



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 650-6-LE24.DESTINADA A LA CONTRATACIÓN REPARACIÓN DE ESTANQUE N°1 DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 02 MAY. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126

VISTOS:

I Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, la Ley N.º 21.640 del 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N.º 19.886/2003 y su reglamento contenido en el D.S. N.º 250/2004 (MINHAC) y sus modificaciones; la Resolución N.º 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas, de la Contraloría General de la República, las facultades que confiere el D.L. N.º 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de 24 de febrero de 2023, que me designa Director titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) la Licitación Pública ID 650-6-LE24, destinada a la contratación del servicio de reparación de estanque N°1 de agua potable, ubicado en el Edificio Institucional del SERVIU Región de Antofagasta.
- b) Que, mediante resolución exenta N° 821 con fecha 27 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, de la Licitación Pública mencionada en el considerando a) del presente documento.
- c)Que, mediante resolución exenta N°821 con fecha 27 de marzo de 2024, se designó a los profesionales que integran la comisión evaluadora de las ofertas.
- d) Que, según el acta de apertura Electrónica de la licitación, ésta se se realizó el día 12 de abril de 2024, a las 13:06 horas, presentándose un total de 1 oferta que corresponde a la que se detalla:

N°	OFERENTE	RUT	PRECIO OFERTADO CON IVA
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IRONSERVICE SPA	77.752.473-9	\$8.746.500

- e) Que, la aclaración de la oferta, efectuada en el portal Mercado Público, por los integrantes de la comisión evaluadora al proveedor INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IRONSERVICE SPA, con fecha 17 de abril a las 10:26 horas, y respondida por el proponente el día 19 de abril de 2024 a las 9:26 horas.
- f) Que el oferente Ingeniería y Construcción IRONSERVICE SpA, cumplió con todos los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidas en las bases de licitación, de acuerdo con lo informado por la comisión evaluadora, por lo que se continuo con la evaluación de la oferta.
- g) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la comisión evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación de ofertas, con fecha 23 de abril de 2024.

- h) Que, la evaluación de las ofertas fue realizada de acuerdo con los criterios de evaluación previamente establecidos en el numeral 21 "Metodología de evaluación de las ofertas "de las bases administrativas que rigen, en el cual obtuvo los siguientes puntajes:

h.1.- **Evaluación Administrativa**

Nº	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	PONDERACIÓN %
1	Ingeniería Construcción IRONSERVICE SpA	77.752.473-9	5	5

h.2.- **Evaluación Técnica, considera cuatro subcriterios:**

OFERTA TÉCNICA (45%):	PUNTAJE	PONDERACIÓN %
a. <u>Experiencia de los oferentes</u> Cálculo: <u>puntaje obtenido</u> x 15% Puntaje máximo	15	15
b. <u>Plazo Ejecución del servicio.</u> Cálculo: <u>Plazo de ejecución</u> x 15% Puntaje máximo	15	15
c. <u>Garantía del Servicio</u> Cálculo: <u>Plazo de ejecución</u> x 15% Puntaje máximo	15	15

h.3.- **Evaluación Económica**

Cálculo: <u>Oferta menor valor</u> x 50% Oferta en evaluación
--

- i. Que, finalmente, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la licitación pública ID 650-6-LE24 para la contratación, al siguiente oferente

j.-

Nº	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN IRONSERVICE SPA	77.752.473-9	100

- i) Que, los integrantes de la comisión evaluadora no incurrn en las inhabilidades señaladas en las bases de licitación, de acuerdo con la declaración simple adjunta.
- j) Que, el servicio cuenta con disponibilidad de fondos en el presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 68 de fecha 23 de abril de 2024.
- k) Que, al pie del acta de evaluación de ofertas con fech24 de abril de 2024, el director instruye adjudicar según sugerencias de la comisión evaluadora.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE APRUEBA** el acta de evaluación de ofertas de fecha 23 de abril de 2024, suscrita con ocasión de la Licitación Pública ID 650-6-LE24.
- II. **SE APRUEBAN** las repuestas efectuadas por los integrantes de la comisión evaluadora a través del foro inverso a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado de la licitación pública, ID 650-6-LE24.
- III. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública, según ID 650-6-LE24, por el servicio consistente en la reparación de estanque N°1 de agua potable, ubicado en el Edificio Institucional del SERVIU Región de Antofagasta, a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IRONSERVICE SPA, RUT N°77.752.473-9, por la suma total y única de \$ \$8.746.500.- (Ocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos).

- IV. **SUSCRÍBASE** el contrato, que, para esta licitación, según sus bases, se formalizará mediante Orden de Compra, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que dice: "Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requiere la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, con la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IRONSERVICE SPA, RUT N°77.752.473-9.
- V. **DISPÓNGASE** por el encargado Institucional de la Ley de Lobby, la finalización del perfil habilitado en la plataforma correspondiente de los miembros de la comisión evaluadora.
- VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, al Ítem 22-06-001 del presupuesto asignado para este SERVIU.
- VII. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sistema de información de compras y contratación de la administración del Estado...

Anótese, Comuníquese y Cúmplase,

RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

PMO/FAS/SGM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- PATRICIA MALDONADO
- DPTO ADM. Y FINANZAS
- SECCIÓN ADMINISTRACION
- ENCARGADO LEY LOBBY
- OFICINA DE PARTES